



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN N° - 006224 -**

**29 NOV 2012**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101042839 expedida el 27 de Noviembre del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE", Representada legalmente por la señora AMANDA LIVINGSTON BERNARD según Convenio Nro. 100 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-11-2012 hasta el 15-05-2013.

**DE BUEN MANEJO Y CORRENTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-09-2012 hasta el 15-05-2013

**DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 27-11-2012 hasta el 15-01-2016

**DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 100% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-11-2012 hasta el 15-05-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101042839, expedida el 27 de Noviembre de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

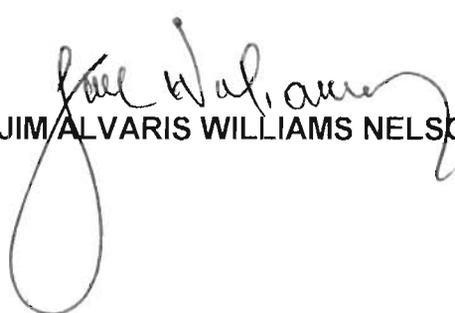
**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **29 NOV 2012**

#2. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Yennys De la Hoz

  
JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101042839	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
27	11	2012	27	11	2012	00:00	15	01	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	FUNDACION ISHA	Identificación	900 471 987-9
Dirección	LA LOMA FLOWER HILL 20-76	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5132729

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892 400 038-2
Dirección	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 100 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION, PROMOCION, INTEGRACION, CAPACITACION FOMENTO ORGANIZATIVO Y ASESORIA A MUJERES, EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR SUS DERECHOS Y PARTICIPACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2012	15/05/2013	\$5.800.000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/11/2012	15/05/2013	\$15.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/11/2012	15/01/2016	\$2.900.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2012	15/05/2013	\$58.000.000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****364,030.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****371,030.00	\$ *****81,700,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
 Sucursal Cartagena - Código 078  
 75-44-101042839  
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:  
 1101310195410-7

*Firma Tomador*  
 FIRMA TOMADOR





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**7 5 4 4 1 0 1 0 4 2 8 3 9**

No. \_\_\_\_\_ **SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN 27 NOV 2012 A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO

**SAN ANDRÉS**

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **3096**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **27 de noviembre de 2012**

**Beneficiario** FUNDACION ISHA **Nit** 900471987 - 9 **Sin Formalidades Plenas**

**No. C.D.P.** 2153 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 28 de septiembre de 2012

**Tipo de Compromiso** Prestación de Servicios

**Convenios:** 100 **Fecha:** 23/11/2012 **Vence:** 31/12/2012

**Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION, PROMOCION, INTEGRACION, CAPACITACION FORMENTO ORGANIZATIVO Y ASESORIA A MUJERES EN DISTINTAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS

**Cto.Utilidad:** SECRETARIA DEL INTERIOR **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 8 - 20	Fortalecimiento en perspectiva de género en San Andrés Isla	50.000.000.00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$50.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$15.000.000,00
Diciembre	35.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>50.000.000,00</b>

  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CATALINA

NIT 482 400 008

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

3000

Numero de

Fecha de Compromiso 27 de noviembre de 2012

2012

Valor

General	FUNDACION ISHA	Nº C.D.P.	Fecha de Expedición del C.D.P.	28 de noviembre de 2012
Tipo de Compromiso	Presupuesto de Gastos	Objeto	AUMENTAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION, PROMOCION, INTEGRACION Y ASesorIA A MUJERES EN DISTINTAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	
Comentarios	100 Fecha 2011/10/01 Vence 31/10/2012			
Ciudad	SECRETARIA DEL INTERIOR	Resumen	SAN ANDRES	

Identificación Presupuestal	INVERSION	Valor	20 000 000,00
Fortalecimiento en perspectiva de genero en San Andrés			
Totales Compromisos			20 000 000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	20 000 000,00
Diciembre	0,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>20 000 000,00</b>

ELKIN JOSE GARCIA ROJANO  
Procurador Especializado

Elaboró: LUANA

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **3096**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso 27 de noviembre de 2012

Beneficiario **FUNDACION ISHA** Nit **900471987 - 9 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **2153** Fecha de Expedición del C.D.P. **28 de septiembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

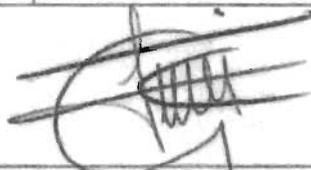
Convenios: 100 Fecha: 23/11/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION, PROMOCION, INTEGRACION, CAPACITACION FORMENTO ORGANIZATIVO Y ASESORIA A MUJERES EN DISTINTAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS**

Cto.Utilidad: **SECRETARIA DEL INTERIOR** Regional **SAN ANDRES**

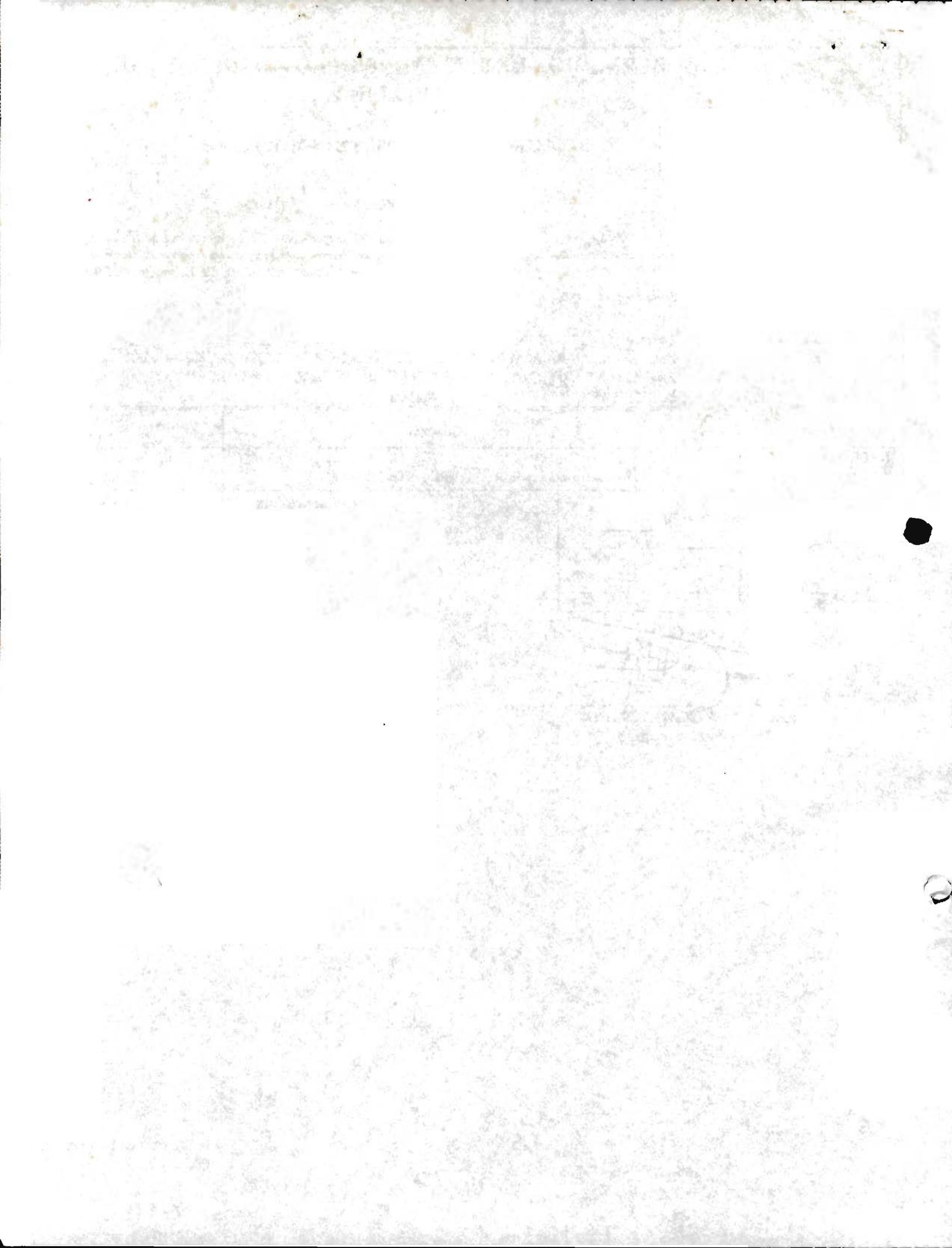
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 8 - 20	Fortalecimiento en perspectiva de género en San Andrés Isla	50.000.000,00
<b>Programación de Pagos</b>		<b>Total Compromisos</b>
		<b>\$50.000.000,00</b>

Mes	Valor
Noviembre	C\$15.000.000,00
Diciembre	35.000.000,00
Valor Total Prog.	50.000.000,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANG





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Deastromer  
Nit: 892.400.038-2

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 100 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE".**

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.575 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Gobernadora y Representante Legal del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según acta No. 001 de Enero 01 de 2012, facultada debidamente para celebrar este tipo de instrumentos, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra AMANDA LIVINGSTON BERNARD, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 23.248.736 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE", quien en adelante se denominara EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes Consideraciones: **A).** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B).** Que el Plan Departamental de Desarrollo "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO" prevé dentro del Programa "Atención Integral a la Población en Condiciones de Vulnerabilidad" el Subprograma "Tejiendo con Perspectiva de Género", cuyo objeto es la implementación de la política de protección, promoción, restablecimiento, ejercicio y garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad en el territorio insular, particularmente de la mujer violentada. **C).** Que el Gobierno Nacional a través de los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **D).** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E).** Que EL CONVENIDO cuenta con amplia experiencia en la ejecución de programas encaminados al fortalecimiento de grupos vulnerables. **F).** Que el DEPARTAMENTO y el CONVENIDO encuentran objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio. **G).** Que la representante legal de la FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE" declara con la suscripción del presente Convenio, que ni ella, ni los miembros de la Junta Directiva se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad vigente. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONVENIDO y el DEPARTAMENTO aúnan esfuerzos para realizar actividades de socialización, promoción, integración, capacitación fomento organizativo y asesoría a mujeres, en sus distintas expresiones organizativas, con el propósito de fomentar sus derechos y su participación, con el siguiente alcance de objetivos: **1).** Formar la creación de un semillero de mujeres lideresas jóvenes, como multiplicadoras y promotoras de derechos de la mujer con perspectiva étnica. **2).** Desarrollar jornadas de concientización y promoción de los derechos de la mujer en las Instituciones Educativas Oficiales de la Isla. **3).** Realizar talleres sobre liderazgo, autoestima y auto-cuidado dirigido a niñas y mujeres jóvenes. **4).** Producir material de promoción y comunicación sobre la igualdad, equidad de géneros y derechos étnicos. **5).** Realizar campañas públicas institucionales contra la violencia de género. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, APORTES Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.000.000.00), que se participan de la siguiente forma: **a).** El DEPARTAMENTO aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA (\$50.000.000.00) que será tomada del Presupuesto Oficial, vigencia fiscal del 2012, con cargo a

*av*

100

100



la identificación presupuestal número **03-3-198-20**, Concepto "Fortalecimiento en Perspectiva de Género en San Andrés Isla", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2153 de Septiembre 28 de 2012, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Tal suma será cancelada por parte del DEPARTAMENTO de la siguiente manera: Un treinta por ciento (30%) de su valor en forma de anticipo, una vez legalizado el presente, y el setenta por ciento (70%) restante al finalizar la ejecución del objeto convenio, previo certificado de recibo a satisfacción que suscribirá la Secretaría del Interior. **b).** El CONVENIDO a su vez aportará la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'000.000.00), en especie. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** Se compromete para con EL DEPARTAMENTO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Realizar el aporte establecido. 3) Presentar a la Secretaría del Interior informes de avance parcial y final sobre la ejecución y desarrollo del convenio. El informe final se realizará en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del Convenio. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría del Interior del Departamento. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de un (1) mes y Ocho días, contados a partir de su legalización y, la suscripción del acta de inicio por parte de la Secretaría del Interior. **CLAUSULA QUINTA. DE LA SUPERVISION DEL CONVENIO. FUNCIONES.** La supervisión del Convenio estará a cargo del Secretario del Interior del Departamento. Las divergencias que se presenten entre el CONVENIDO y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del CONVENIDO, así como tampoco limitará su autoridad ni la dirección del Convenio. El supervisor ejercerá las siguientes funciones. a) Verificar, con base en el informe final presentado por EL CONVENIDO el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a EL CONVENIDO o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición ó de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final o en caso contrario presentar las observaciones respectivas e) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. f) Expedir, con base en el informe final que presente EL CONVENIDO la certificación de cumplimiento. g) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. h) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por parte del CONVENIDO. **CLAUSULA SEXTA. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL DEPARTAMENTO se obliga reservar la suma de CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)., que será tomada del Presupuesto Oficial, vigencia fiscal del 2012, con cargo a la identificación presupuestal **03-3-198-20**, concepto "Fortalecimiento en Perspectiva de Género en San Andrés Isla", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2153 de Septiembre 28 de 2012, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONVENIDO mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONVENIDO deberá constituir en favor del DEPARTAMENTO, a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que avale las siguientes contingencias: **A) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA**

12



INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total dado a título de anticipo; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. E) DE CALIDAD DEL SERVICIO por el Cien por Ciento (100%) del valor del contrato, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA**: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONVENIO**: La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA**: Las partes deberán permitir, en cualquier tiempo, el ejercicio de la veeduría ciudadana. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD**: El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de sus obligaciones, mismas que a juicio del DEPARTAMENTO afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio o evidencie que se pueda llegar a su paralización. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y concordantes, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente instrumento, razón por la cual, con este Convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, el CONVENIDO y el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica, la publicación en la Gaceta Departamental (si a ello halla lugar) y la suscripción del acta de inicio por parte de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por parte del CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio. Si el CONVENIDO incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia se obligan cumplirlo. Todos los gastos que demande este convenio para su legalización correrán por cuenta del CONVENIDO. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio convenido será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Av. Francisco Newball. Edificio Coral Palace. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente los siguientes documentos: 1). Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2153 de Septiembre 28 de 2012 2). Registro presupuestal de compromisos. 3). Garantía única junto con su respectiva resolución de aprobación. 4). Certificado a nombre del representante legal de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE", de no haber sido declarado

aw

100



34

100

responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la República 5). Certificado a nombre del representante legal de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE" de no existencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6). Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica a nombre de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE". 7). Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE a nombre del representante legal de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE". 9) Estudio de conveniencia y oportunidad firmado por la Secretaria del Interior. 10). Propuesta a nombre del representante legal de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE". 11) Certificado Judicial a nombre del representante legal de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE", expedida por la Policía Nacional. 12) Registro Único Tributario (RUT) a nombre del representante legal de FUNDACION ISHA "MUJER AFRODESCENDIENTE". Y los que legalmente se requieran o se produzcan en desarrollo del presente instrumento. Todos los gastos que demande la legalización del presente, correrán por cuenta del CONVENIDO. Para Constancia se firma en San Andrés Isla, a los *23-NOV-2012*.-

*Aury Socorro Guerrero B*  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora

*Amanda Livingston Bernard*  
**AMANDA LIVINGSTON BERNARD**  
 Rep. Legal FUNDACION ISHA- MUJER  
 AFRODESCENDIENTE

100



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 853

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 13 de septiembre de 201

Fecha de Aprobación: 09 de noviembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 43613037 ZIMENA JOSEFINA PUSEY CASTRO  
 Cargo del Funcionario: PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 Medio de Designación: VERBAL 18-agosto-2012  
 Responsable de la Actividad:  
 Dependencia Contratante: SECRETARIA DEL INTERIOR

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La ola de los derechos humanos, indica que la presencia de la mujer no puede estar ajena a los alcances y logros en materia de igualdad de género y la participación equitativa de las mujeres en los importantes espacios de participación y toma de decisión. Mucho menos sería aceptable, en los actuales momentos, la exclusión de la mujer habida cuenta su condición de género, en un mundo cambiante y transformado por la presencia de la mujer en todos los campos y sectores, gracias a las acciones emprendidas por las mismas mujeres, en reconocimiento a sus derechos y su capacidad y desempeño.

Es justo lo que esta propuesta pretender exaltar entre la población femenina de la isla de manera directa e indirecta. Propender porque esa población conozca y reconozca su derecho y trato igualitario, en su diferente generación, pero también emprender acciones de socialización y capacitación para afianzar su presente así como sus procesos de construcción.

Se ha convenido en celebrar el presente convenio de prestación de servicios está encaminada a desarrollar una serie de actividades dirigidas a promover la visibilización y participación de las mujeres en el Departamento Archipiélago mediante la realización de actividades de concientización, socialización, capacitación, integración, intercambio y encuentros generacionales entre otros aspectos través de iniciativas que garantice la inclusión social de las comunidades

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratos interadministrativos

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 de 2012.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicio  
 Servicios Profesionales

Lugar de Ejecución: SAN ANDRÉS ISLA

Plazo de Ejecución: 38 días

Objeto del Contrato:

EL CONVENIDO, se compromete para con el Departamento a Realizar actividades de socialización, promoción, integración, capacitación fomento organizativo y asesoría a mujeres en sus distintas expresiones organizativas con el propósito de fomentar sus derechos y su participación.

2.1 Especificaciones Esenciales

2. Formar la creación de un semillero de mujeres lideresas jóvenes, como multiplicadoras y promotoras de derechos de la Mujer con perspectiva étnica.

3. Desarrollar Jornadas de Concientización y promoción de los derechos de la Mujer en colegios de la isla.

4. Realizar talleres sobre liderazgo autoestima y auto-cuidado dirigido a niñas y mujeres jóvenes.

5. Producir material promoción y de comunicación sobre la igualdad de equidad de géneros y los derechos étnicos.

6. Realizara campañas públicas institucionales contra la violencia de género

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

1000



2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el convenio. Los riesgos pueden ser de tipo geológico, ambiental, adquisición de predios, cambiario, tarifario, tributario, comercial, de operación, de construcción y orden público.

Desde el punto de vista de la entidad contratante, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se debe realizar de la mejor forma, la entidad contratante no asume ningún riesgo en desarrollo del mismo. Desde el punto de vista del Contratista, éste asumirá las consecuencias y/o riesgos que resulten en el desarrollo del objeto contratado por el Ente Territorial.

**Tipo de Amparo**

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:** " Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad de los Servicios

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 1.275 días a partir de Acta de Entrega (obras, bienes o servicios)

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		60	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO DEL 100% DEL OBJETO DEL CONTRATO

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.012 del 12 de noviembre de 2011

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 50,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 23248881 - BERNARD STEPHENSON EMILIANA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$50.000.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$50.000.000	\$1.000.000
(RFTE.) SERV. GENERALES, (+\$101.000)	4.00	\$50.000.000	\$2.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$3.000.000,00</b>

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	15/11/2012	30.00	15.000.000.00	Pago Anticipado	30% en forma de pago anticipado, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del secretario del interior del departamento

1912



2. 7. Disponibilidad Presupuestada

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición septiembre 28, 2012

Nº Certificado 2153

Valor del Certificado \$ 50.000.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
------------------	---------------------	-------

03 - 3 - 19 8 - 20	\$ 50.000.000.00	Fortalecimiento en perspectiva de género en San Andrés Isla
--------------------	------------------	---

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

*Zimena Pusey Castro*

ZIMENA JOSEFINA PUSEY CASTRO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó:

*Emiliana Bernard*

Emiliana Bernard

*[Faint, illegible markings]*

5



30

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 2

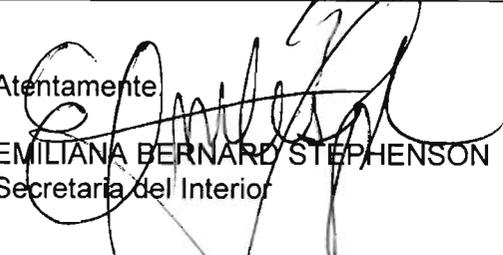
<b>CÓDIGO</b>	1100	<b>CONSECUTIVO</b>	819
<b>FECHA</b>	13 de Noviembre de 2012		
<b>PARA</b>	Dra. AURY GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	Gobernadora
<b>DE</b>	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHENSON	<b>CARGO</b>	Secretaria del Interior
<b>ASUNTO</b>	Visto Bueno para contratar		

Reciba un cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realización del proceso contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

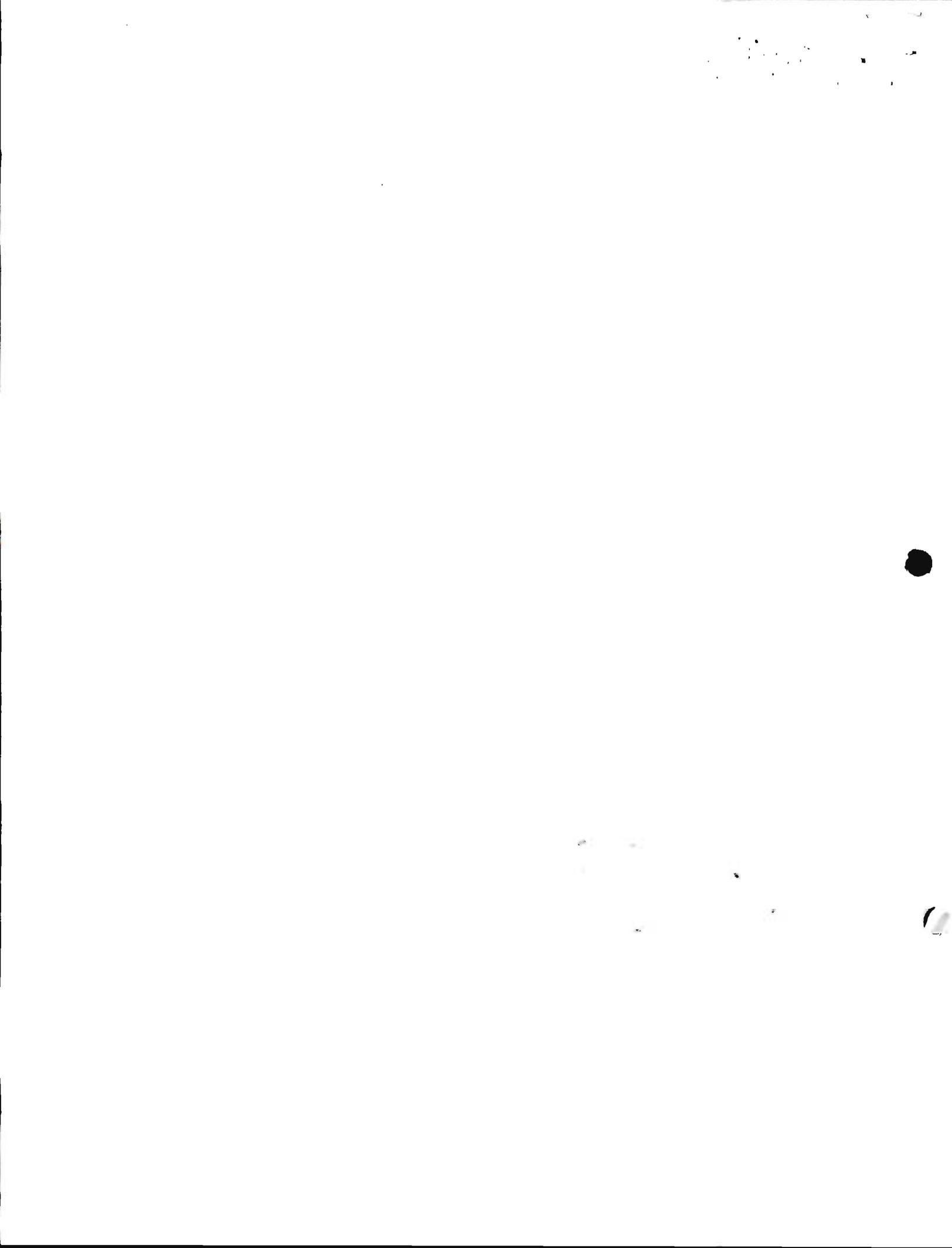
NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO	VALOR	PLAZO
Fundación Isha- mujer Afrodescendiente, Nit 900-471987. Amanda Livingston Bernard	Prestar servicio de apoyo profesional y especializado en el desarrollo acciones de promoción, formación, asesoría y fortalecimiento organizativo de los procesos dirigidos a niñas, jóvenes y mujeres en el Departamento que permita su visibilización y participación. ( perspectiva de genero)	03-3-198-20	50.000.000	2 meses

Atentamente

  
EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Secretaria del Interior

  
Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE  
Gobernador

Proyecto: Beverly May W  
Reviso: Emiliana Bernard  
Archivo: Luz M y Beverly





29

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto “**FORTALECIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GENERO EN SAN ANDRES, ISLA**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0032** con fecha de agosto 10 de 2012.

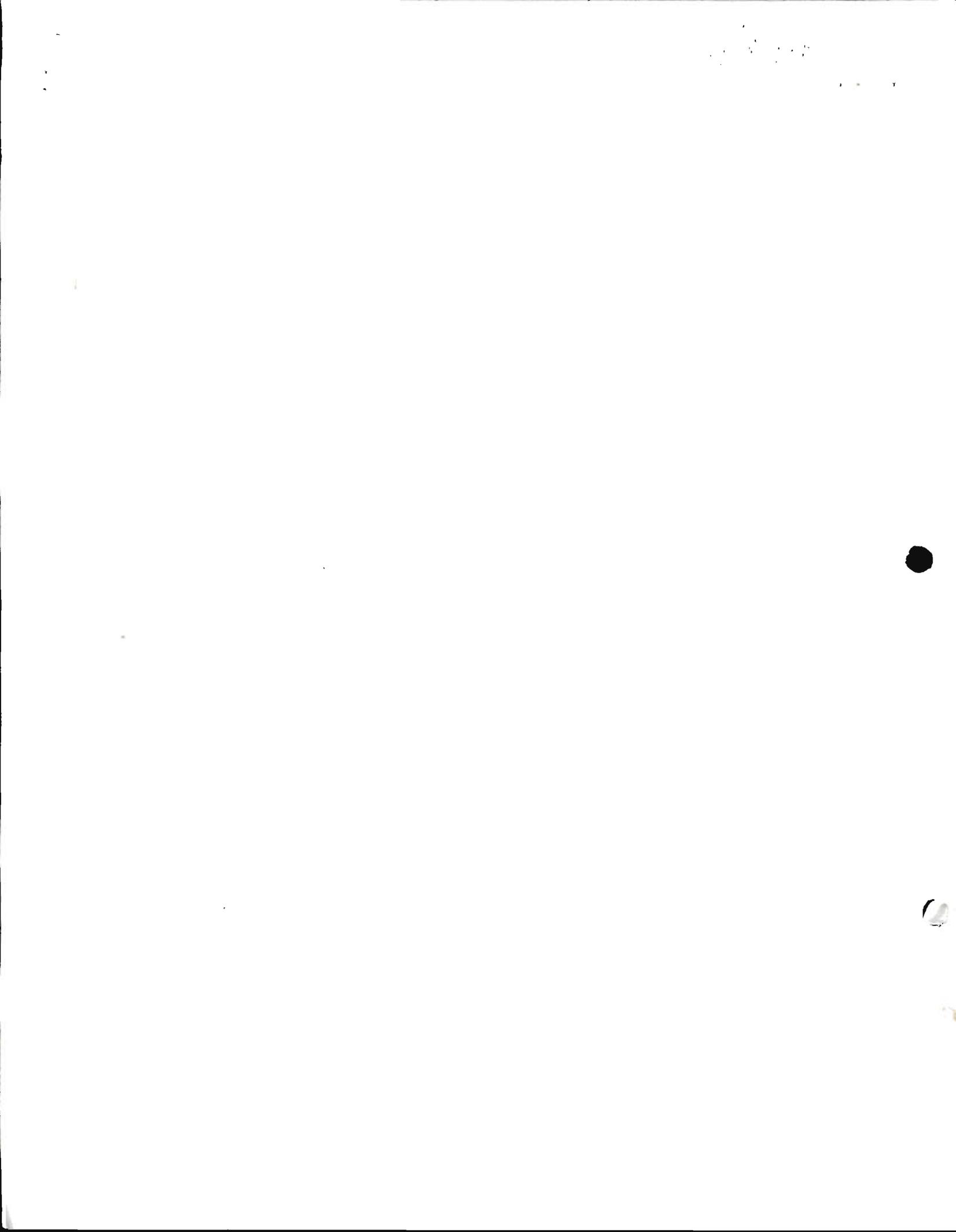
Se certifica en San Andrés, Isla, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

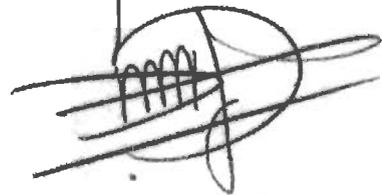
**AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Brackam



Nombre: JUAN C

**ELIEN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado



Objeto	Solicitantes	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
PORTAL ECIPIAMIENTO PERSPECTIVA DE GENERO EN SAI	EMILIANA BERNARD STEPHENSON - SEC INTERIOR			
		03-5-198-20	Fortalecimiento en perspectiva de género en San Andrés Isla	50.000.000,00
			<b>TOTAL CERTIFICADO</b>	50.000.000,00

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
 NIT. 892.400.038-2

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado No. **2153**  
 Fecha de Vencimiento **31/12/2012**  
 Preguntas **0**

Vigencia Fiscal: **2012** Fecha de Expedición: **28 Sep 2012**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY





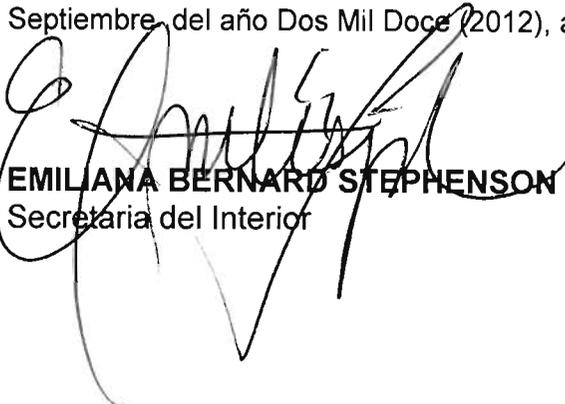
GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**LA SECRETARIA DE INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CERTIFICA**

Que los precios establecido para el convenio de Asociación que se suscribirá con la FUNDACION ISHA " MUJER AFRODESCENDIENTE", dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GENERO EN SAN ANDRES ISLA", cuyo objeto es aunar esfuerzos para realizar actividades de promoción socialización, integración, capacitación fomento organizativo y asesoría a mujeres en sus distintas expresiones organizativas con el propósito de fomentar sus derechos y su participación, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Secretaria del Interior de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de Septiembre, del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Secretaria del Interior

1





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA

La Secretaria del Interior del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los decretos 777 1992 y 1403 de 1992 reglamente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la constitución política, tiene por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan Departamental de desarrollo.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La ola de los derechos humanos, indica que la presencia de la mujer no puede estar ajena a los alcances y logros en materia de igualdad de género y la participación equitativa de las mujeres en los importantes espacios de participación y toma de decisión. Mucho menos sería aceptable, en los actuales momentos, la exclusión de la mujer habida cuenta su condición de género, en un mundo cambiante y transformado por la presencia de la mujer en todos los campos y sectores, gracias a las acciones emprendidas por las mismas mujeres, en reconocimiento a sus derechos y su capacidad y desempeño.

Es justo lo que esta propuesta pretender exaltar entre la población femenina de la isla de manera directa e indirecta. Propender porque esa población conozca y reconozca su derecho y trato igualitario, en su diferente generación, pero también emprender acciones de socialización y capacitación para afianzar su presente así como sus procesos de construcción.

Se ha convenido en celebrar el presente convenio de prestación de servicios está encaminada a desarrollar una serie de actividades dirigidas a promover la visibilización y participación de las mujeres en el Departamento Archipiélago mediante la realización de actividades de concientización, socialización, capacitación, integración, intercambio





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflowe

y encuentros generacionales entre otros aspectos través de iniciativas que garantice la inclusión social de las comunidades, previas las siguientes consideraciones:

**A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

**B)** Que en el Plan de Desarrollo existe el programa denominado *Atención Integral a La Población en Condiciones de Vulnerabilidad*, al cual a su vez contiene el subprograma *Tejiendo con Perspectiva de Genero*.

**C)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

**C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios

**D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**E)** Que el artículo 1 de la Ley 1257 de 2008, expresa lo siguiente: *"(...) la presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización"*.

**G)** Que en el Plan de Desarrollo se plantea la participación de la comunidad como un eje fundamental de la estrategia de gobierno, que busca fortalecer la intervención de los miembros de la sociedad en los procesos de toma de decisión.





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflowe

H). Que las funciones de la Secretaría del Interior se fundamentan en la Planeación, coordinación y promoción de acciones de fomento y fortalecimiento a la participación comunitaria, las cuales están establecidas en el artículo 4 del Decreto 046 del 2.000.

I) Que el convenido cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento del capital social.

J) Que el convenido realizará un aporte para la ejecución del Convenio en especie por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), consistente en un profesional para apoyar el diseño de la metodología, la estructuración de un cronograma concertado entre las instituciones pertinentes y para diseñar el material publicitario.

K) Que EL CONVENIDO declara con la suscripción del presente instrumento, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad de carácter constitucional ó legal.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONVENIDO, se compromete para con el Departamento a Realizar actividades de socialización, promoción, integración, capacitación fomento organizativo y asesoría a mujeres en sus distintas expresiones organizativas con el propósito de fomentar sus derechos y su participación.

### 2.1 Especificaciones Esenciales

2. Formar la creación de un semillero de mujeres lideresas jóvenes, como multiplicadoras y promotoras de derechos de la Mujer con perspectiva étnica.
3. Desarrollar Jornadas de Concientización y promoción de los derechos de la Mujer en colegios de la isla.
4. Realizar talleres sobre liderazgo autoestima y auto-cuidado dirigido a niñas y mujeres jóvenes.
5. Producir material promoción y de comunicación sobre la igualdad de equidad de géneros y los derechos étnicos.





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflowe

6. Realizara campañas públicas institucionales contra la violencia de género.

### 3. FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para el estimativo económico de los servicios a prestar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría del Interior, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado los cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo Presupuesto.

El proyecto será financiado con recursos del rubro *denominado FORTALECIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GENERO EN SAN ANDRES* con identificación presupuestal 03 - 3 - 198 - 20, el presupuesto oficial asciende al valor de CIENCUENTA MILLONES PESOS moneda corriente (\$50.000.000.00)

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios y artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público.

### 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 de 2012.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutara en un término de 1mes y 8 días a partir de la fecha de iniciación, según cronograma y actividades a concertar con la supervisión del proyecto.





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflowe

22

## 7. CONDICIONES DE PAGO

El valor del convenio asciende a la suma de CIENCUENTA MILLONES PESOS moneda corriente (\$50.000.000.00), forma de pago: la suma antes señalada será cancelada por el departamento de la siguiente manera: un 30% en forma de pago anticipado, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del secretario del interior del departamento, y el 70% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final y certificación de recibo a satisfacción por parte del secretario del interior del departamento

## 8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- De calidad del servicio, por el 100% del valor del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Buen Manejo e Inversión del Anticipo.- por el término del cien por ciento (100%) del valor del anticipo por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestación social al personal que participará en las actividades equivalente al 5% del valor del convenio y por el término del convenio y tres (3) años más.





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflores

## 9. MAPA DE RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el convenio. Los riesgos pueden ser de tipo geológico, ambiental, adquisición de predios, cambiario, tarifario, tributario, comercial, de operación, de construcción y orden público.

Desde el punto de vista de la entidad contratante, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se debe realizar de la mejor forma, la entidad contratante no asume ningún riesgo en desarrollo del mismo. Desde el punto de vista del Contratista, éste asumirá las consecuencias y/o riesgos que resulten en el desarrollo del objeto contratado por el Ente Territorial.

## 10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria del Interior.



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Secretaria del Interior

Proyectó: Beverly May  
Revisó: Emiliana Bernard  
Aprobó Emiliana Bernard



**PROPUESTA DE PROMOCION DE DERECHOS, Liderazgo FEMENINO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**

**Introducción**

Esta propuesta está encaminada a desarrollar una serie de actividades dirigidas a promover la visibilización y participación de las mujeres en el Departamento Archipiélago mediante la realización de actividades de concientización, socialización, capacitación, integración, intercambio y encuentros generacionales entre otros aspectos.

La ola de los derechos humanos, indica que la presencia de la mujer no puede estar ajena a los alcances y logros en materia de igualdad de género y la participación equitativa de las mujeres en los importantes espacios de participación y toma de decisión. Mucho menos sería aceptable, en los actuales momentos, la exclusión de la mujer habida cuenta su condición de género, en un mundo cambiante y transformado por la presencia de la mujer en todos los campos y sectores, gracias a las acciones emprendidas por las mismas mujeres, en reconocimiento a sus derechos y su capacidad y desempeño.

Es justo lo que esta propuesta pretender exaltar entre la población femenina de la isla de manera directa e indirecta. Propender porque esa población conozca y reconozca su derecho y trato igualitario, en su diferente generación, pero también emprender acciones de socialización y capacitación para afianzar su presente así como sus procesos de construcción.

De esta manera y en concordancia con lo planteado por la Administración departamental en su Plan de desarrollo "Un Mundo más Humano y más Seguro", presentamos la siguiente propuesta, a nombre de la "Fundación ISHA Mujer Afrodescendiente"

La Fundación tiene como objeto la provisión de medios y la dirección necesaria para fomentar programas que ayuden a la solución de necesidades de la comunidad, así como la ejecución de actividades para el desarrollo integral de la infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y discapacitados y demás integrantes del grupo de población vulnerable.



Que tenemos experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo social y comunitario en las distintas áreas.

### **Objetivos**

Realizar actividades de socialización, promoción, integración, capacitación fomento organizativo y asesoría a mujeres en sus distintas expresiones organizativas con el propósito de fomentar sus derechos y su participación.

### **Objetivo Específicos:**

- Formar la creación de un semillero de mujeres lideresas jóvenes, como multiplicadoras y promotoras de derechos de la Mujer con perspectiva étnica.
- Desarrollar Jornadas de Concientización y promoción de los derechos de la Mujer en colegios de la isla.
- Realizar talleres sobre liderazgo autoestima y auto-cuidado dirigido a niñas y mujeres jóvenes.
- Producir material promoción y de comunicación sobre la igualdad de equidad de géneros y los derechos étnicos.
- Realizara campañas públicas institucionales contra la violencia de género.

### **Población objeto:**

La propuesta esta dirigido a niñas, mujeres jóvenes y adultas del departamento, con el propósito de generar acciones de concientización, sensibilización y promoción de los derechos de la mujer como parte de los derechos fundamentales de la sociedad, reconocidos por la constitución nacional.



## Actividades del Proyecto:

Formar un semillero de 20 mujeres jóvenes, multiplicadoras y promotoras de derechos de la Mujer con perspectiva étnica.
Desarrollar 10 Jornadas de Concientización y promoción de los derechos de la Mujer en colegios de la isla.
Realizar capacitar 4 talleres sobre liderazgo autoestima y auto-cuidado dirigido a 200 niñas y mujeres jóvenes.
Diseñar y producir material promoción y de comunicación sobre la igualdad de equidad de géneros y los derechos étnicos.
Realizara campañas contra la violencia de género y a favor de la inclusión de la mujer.(Tomas, Marchas, Jornadas etc. Entrega de volantes)

## Tiempo de Ejecución:

El proyecto se ejecutara en un término de dos meses a partir de la fecha de iniciación, según cronograma y actividades a concertar con la supervisión del proyecto.

## Presupuesto

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>Capacitación</b>			
<b>Taller formación de Multiplicadoras</b>			
Capacitadoras docentes (Honorarios)	2	2.500.000	5.000.000
Refrigerios	150	3.000	450.000
Material Didáctico	20	200.000	400.000
Convocatoria	1	300.000	300.000
Transportes	5	50.000	250.000
<b>Subtotal</b>			<b>6.400.000</b>
<b>Jornadas de Capacitación y Sensibilización colegios</b>			
Material Didáctico carpetas, libreta, lapicero, copias	2	4.000.000	4.000.000
Capacitadoras – Bonificaciones	5	500.000	2.500.000
Transporte	10	50.000	400.000

Dirección: Loma Teléfonos: (8) 5132300 – 5133932 Cel.: 3175469585

Isha2805@hotmail.com

San Andrés Isla - Colombia



Transporte Providencia Isla	1	400.000	400.000
Bonificación Capacitador	2	250.000	500.000
<b>Subtotal</b>			<b>7.800.000</b>
<b>Talleres de liderazgo, Autoestima y Auto cuidado</b>			
Convocatoria e inscripciones	1	400.000	400.000
Talleristas	4	500.000	2.000.000
Refrigerios	3.000	220	700.000
Salón , insumos y logística	1	500.000	500.000
Transportes Providencia	1	400.000	400.000
<b>Subtotal</b>			<b>4.000.000</b>
<b>Campañas, Tomas y Marchas</b>			
Toma de San Andrés (dist. folletos e información)	100	30.000	2.000.000
Jornada de Integración de Mujeres	1	6.000.000	6.000.000
Refrigerios integración	50	3.000	1.500.000
Refrigerios	100	3000	300.000
Transporte y movilización	5	100.000	500.000
Actividad lúdica cultural	1	1.000.000	1.000.000
Material didáctico	1	1.000.000	1.000.000
<b>Subtotal</b>			<b>12.300.000</b>
<b>Comunicaciones y publicidad</b>			
Diseño de Logo y piezas comunicativas	1	800.000	800.000
Volantes bilingües	2000	1.500.000	1.500.000
Elaboración y emisión Video clips de concientización	5	500.000	2.500.000
Camisetas y Gorras	400 y 200	20.000	10.000.000
Pendón y Backing	2	350.000	700.000
<b>Subtotal</b>			<b>15.500.000</b>
Gastos de Administración			4.000.000
<b>Gran total</b>			<b>50.000.000</b>

*Amanda Livingston Bernard*  
 AMANDA LIVINGSTON BERNARD  
 FUNDACION ISHA- MUJER AFRODESCENDIENTE  
 Nit 900-471987



### Presupuesto

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>Capacitación</b>			
<b>Taller formación de Multiplicadoras</b>			
Capacitadoras docentes (Honorarios)	2	2.500.000	5.000.000
Refrigerios	150	3.000	450.000
Material Didáctico	20	200.000	400.000
Convocatoria	1	300.000	300.000
Transportes	5	50.000	250.000
<b>Subtotal</b>			<b>6.400.000</b>
<b>Jornadas de Capacitación y Sensibilización colegios</b>			
Material Didáctico carpetas, libreta, lapicero, copias	2	4.000.000	4.000.000
Capacitadoras – Bonificaciones	5	500.000	2.500.000
Transporte	10	50.000	400.000
Transporte Providencia Isla	1	400.000	400.000
Bonificación Capacitador	2	250.000	500.000
<b>Subtotal</b>			<b>7.800.000</b>
<b>Talleres de liderazgo, Autoestima y Auto cuidado</b>			
Convocatoria e inscripciones	1	400.000	400.000
Talleristas	4	500.000	2.000.000
Refrigerios	3.000	220	700.000
Salón , insumos y logística	1	500.000	500.000
Transportes Providencia	1	400.000	400.000
<b>Subtotal</b>			<b>4.000.000</b>
<b>Campañas, Tomas y Marchas</b>			
Toma de San Andrés (dist. folletos e información)	100	30.000	2.000.000
Jornada de Integración de Mujeres	1	6.000.000	6.000.000
Refrigerios integración	50	3.000	1.500.000
Refrigerios	100	3000	300.000
Transporte y movilización	5	100.000	500.000
Actividad lúdica cultural	1	1.000.000	1.000.000
Material didáctico	1	1.000.000	1.000.000
<b>Subtotal</b>			<b>12.300.000</b>
<b>Comunicaciones y publicidad</b>			
Diseño de Logo y piezas comunicativas	1	800.000	800.000
Volantes bilingües	2000	1.500.000	1.500.000
Elaboración y emisión Video clips de concientización	5	500.000	2.500.000
Camisetas y Gorras	400 y 200	20.000	10.000.000
Pendón y Backing	2	350.000	700.000
<b>Subtotal</b>			<b>15.500.000</b>
Gastos de Administración			4.000.000
<b>Gran total</b>			<b>50.000.000</b>





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 71 con corte a 30 de septiembre de 2012, hoy viernes 2 de noviembre de 2012, a las 9:35:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9004719879
Código de Verificación	1482012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

SIBOR

Página 1 de 1



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

17:59:08

Hoja: 1 de 1

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 40982339**

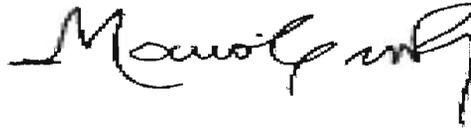
Bogotá DC, 1 de noviembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION ISHA identificado(a) con NIT 9004719879 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co

100





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Livingston</u>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <u>Bernard</u>	NOMBRES <u>Amanda Lucia</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>23248736</u>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>30</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1957</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Providencia</u> MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>La Joma Flowers Hill</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>SAI</u> MUNICIPIO <u>SAI</u> TELÉFONO <u>3175469585</u> EMAIL <u>Isha2805@hotmail.com</u>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO	
				X	X							

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		X			X			X	

11-11-11



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación Dptal</i>	PÚBLICA <i>x</i>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andres</i>	MUNICIPIO <i>San Andres</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>5120805</i>	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES <i>03</i> AÑO <i>2011</i>		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES <i>12</i> AÑO <i>2011</i>
CARGO O CONTRATO <i>Aseadora</i>	DEPENDENCIA <i>SAHud</i>	DIRECCIÓN <i>Av. F. Newball.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación Dptal</i>	PÚBLICA <i>x</i>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andres</i>	MUNICIPIO <i>San Andres</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>5120805</i>	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO <i>1994</i>		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO <i>1999</i>
CARGO O CONTRATO <i>Monitora Deportiva</i>	DEPENDENCIA <i>Deporte.</i>	DIRECCIÓN <i>Av. Newball.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Alexandra Lina Sangueta*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Fundación Isha</i>					NIT No. <i>900491987-9</i>
SIGLA <i>Isha</i>					PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			TIPO		CLASE
<input type="checkbox"/> NAL	<input type="checkbox"/> DEPT	<input type="checkbox"/> DIST	<input type="checkbox"/> MPL	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> MERA AL RESPALDO
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>San Andrés y Providencia</i>			
MUNICIPIO <i>San Andrés</i>		DIRECCIÓN <i>La dome Perry Hill</i>		APARTADO AEREO	
TELÉFONOS <i>5120805</i>		FAX			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	<i>Consultas</i>	2		3	
4	<i>deportes</i>	5		6	
7	<i>Salud</i>				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Unidad deportiva</i>					
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <i>J. Livingston</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Domina</i>	NOMBRES <i>Armando</i>			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	<i>23248736</i>	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		3	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 76, LEY 180 DE 1995)					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI AROTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 180 DE 1995)					
FIRMA <i>Armando J. Livingston Domina</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>Agosto - 2012</i>	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATAADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4, LEY 180 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	







1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI  NO  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

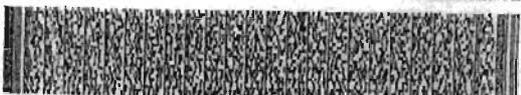
3. FIRMA

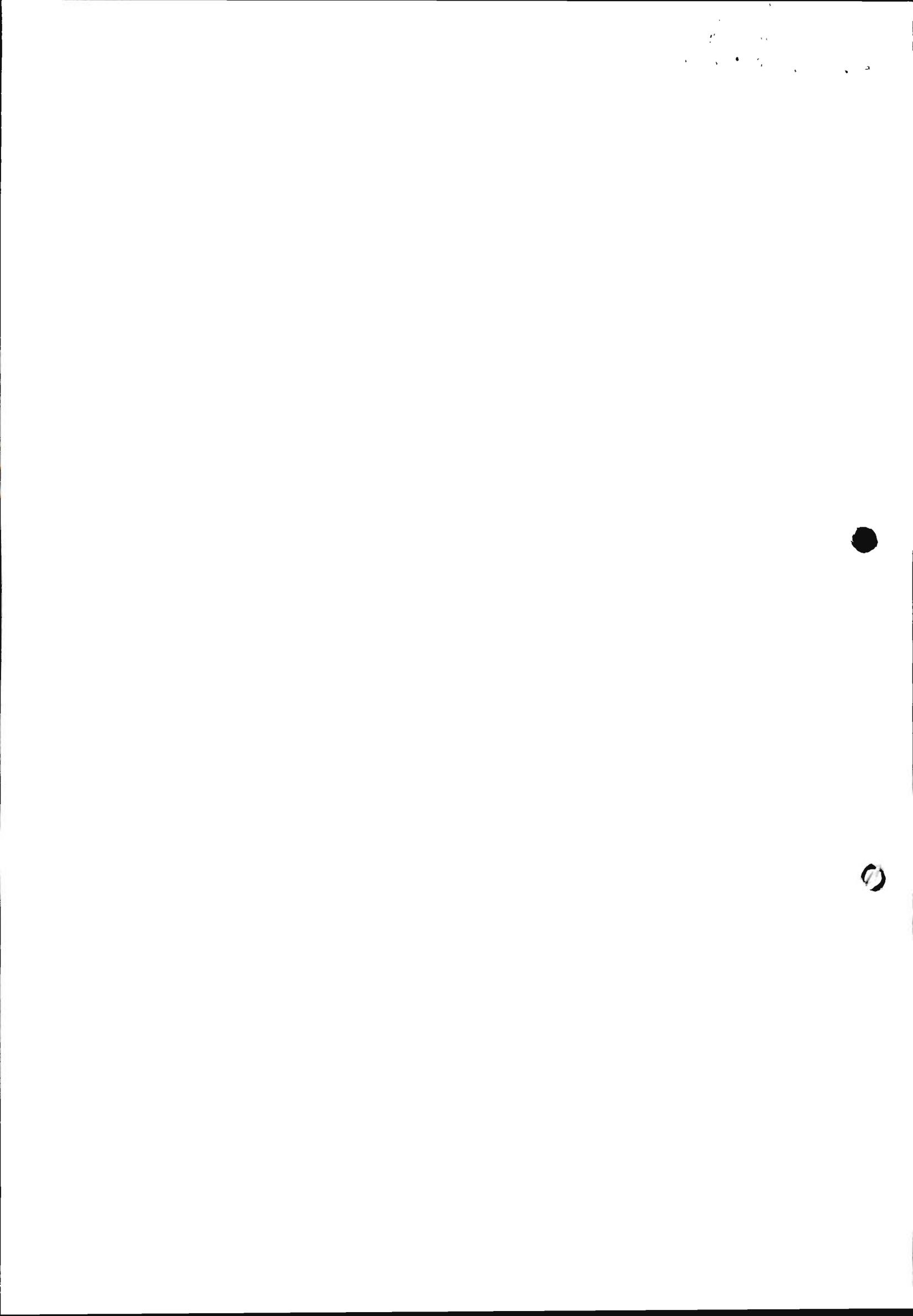
Armando L. Lillo-gstn Borral  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés agosto 14/12  
CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
23248736  
NUMERO  
LIVINGSTON BERNARD  
APELLIDOS  
AMANDA LUCIA  
NOMBRES  
  


  
FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1957  
PROVIDENCIA  
(SANANDRES)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.76 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
22-DIC-1977 PROVIDENCIA  
FECHA Y LUGAR DE EMISION  
  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALVARO F. LOPEZ  
  
A-5000100-70113025-F-0023248736-20630222 02660 030541 01 148210820



LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS  
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO  
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL  
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.  
 THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5  
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY  
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY  
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



Domicilio: San Andres Isla



C.C. 23248736  
 LIVINGSTON BERNARD  
 AMANDA  
 NACIMIENTO: 30/09/1987  
 LUGAR PROVINCIAL: SANTA ANDRES I  
 SEXO: F ESTATURA: 1.70  
 GS RH: O EXPEDIDA: 02/11/2004  
 Director  
 Director OCCRE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



Kaizal





Fomulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

01

Espacio reservado para la DIAN



2 Concepto 01

Inscripción

4. Número de formulario

1415887685



(415)7707212489964(8020)000001415887685 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 7 1 9 8 7 - 9

27

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION ISHA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección:

BRR LA LOMA DETRAS CASA MAFIA SEC FLOWER HILL 20 76

42. Correo electrónico:

isha\_any@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 3 3 9 3 2

45. Teléfono 2:

3 1 7 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 1 1 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 5 2 0

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de oxigena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

58. Tipo

Servicio

1

2

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Fojas:

0

61. Fecha:

2 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y su exactitud corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 14 Decreto 7782 del 21 de Agosto

Fecha de suscripción

[Signature]



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Hecha autorizada.

MOSQUERA CHAVEHERRA AMPI YH CEDULA

58. Cargo

Analista



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C181017020 Fecha: 20121017 Hora: 10:56:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE ".  
NUMERO: S0500469

N.I.T : 900471987 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: BRR LA LOMA  
TELEFONO FIJO 1: 5133932  
FAX: NO REPORTE

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN  
COMERCIANTE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE  
OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001733 DEL LIBRO I DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD  
DENOMINADA: FUNDACION ISHA

QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A)  
EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL  
12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001774 DEL LIBRO I DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU  
NOMBRE DE : FUNDACION ISHA POR EL DE : FUNDACION ISHA " MUJER  
AFRO DESCENDIENTE "

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
0000000000000000001733 EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR:  
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA  
0000001 2012/09/03 ASAMBLEA EXTRAORSAN AND 00001875 2012/10/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A.- PROVEER LOS MEDIOS Y LA DIRECCIÓN NECESARIA PARA FOMENTAR PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. B. VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y DE LAS COMUNIDADES MARGINALES, TANTO URBANAS COMO RURALES, PROPUGNAR POR SU MISMA ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y GREMIAL, PROMOViendo Y APOYANDO A LAS MISMAS EN LA BÚSQUEDA DE NUEVAS FORMAS DE PROPIEDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DE USO DE LOS BIENES MATERIALES Y EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIO ECONÓMICOS ESPECÍFICOS. C. - CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN, QUE SERÁN DETERMINANTES PARA UNA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LO LARGO DE SU VIDA. D- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ASOCIATIVOS ENTRE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO VALORES POSITIVOS COMO SON EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOCIALIZACIÓN, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. . E- DINAMIZAR LA VIDA SOCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, U OTRAS DE CARÁCTER LÚDICO. F- EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE. CONSTITUIR A MANTENER Y MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE TODA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO INSULAR Y NACIONAL, TANTO A NIÑOS MENORES, ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR, ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS Y UNIVERSITARIOS. RESPONDER ANTE LA COMUNIDAD Y ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES Y A TERCEROS POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN , PRESTAR EL SERVICIO DEL RESTAURANTE Y EL SUMINISTRO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. FIJAR LA ORIENTACIÓN GENERAL QUE DEBE DARSE A LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA JUNTA, ESTABLECIENDO LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBE CEÑIRSE PARA AMPLIAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. DESARROLLAR PROGRAMAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS, VINCULANDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO O ALTO RIESGO. CONSEGUIR MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES ( RIFAS, FESTIVALES, SOLICITUDES ) FONDOS QUE VAYAN A REFORZAR LOS APORTES RECIBIDOS. LAS DEMÁS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN 2. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 3. CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO. 4. LEGALIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO AS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA. 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUANTAS DE AHORROS O BANCOS CUANDO EXISTAN. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TRIMESTRALMENTE Y AL CONCLUIR SU PERIODO UN INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA. 7. MOTIVAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA PARA LOGRAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y DE CUALQUIER OTRO PROYECTO QUE LA ASOCIACIÓN MANEJE. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA	C.C. 00023248736
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PEREZ POMARE FLORIE	C.C. 00039110945
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AGUILAR WATSON KARTA ELENA	C.C. 00039151377
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA  
 C.C. 00023248736  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772  
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11  
 NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005  
 FECHA DE INSC2012/03/12

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA UNA REVISORA FISCAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODO LO QUE SE NECESITE C. ESTABLECER LAS REDES INSTITUCIONALES D. ESTUDIAR JUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS HOJAS DE VIDA DE LAS ASPIRANTES HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. E. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO AL CARGO. FUNCIONES DEL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODO UN (2) AÑO, EL CUAL PUEDE SER REELEGIDO O REMOVIDO, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CELEBRAR TODA CLASE DE

ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD C. CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN D. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CARGO.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001773	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5133932  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





# CONSULTIVA DE ALTO NIVEL

Registro 0435 Ministerio de Interior

## A QUIEN INTERESE

Hago constar que en el mes de Junio de 2012 la FUNDACION ISHA "Mujer Formadas para el Trabajo Profesional en Comunidad" Nit. 900471987-9 , realizo Taller dirigido a las mujeres de la comunidad, encaminado a la promoción de participación grupal en la toma de decisiones (Mujeres y Jóvenes) teniendo en cuenta los roles de la mujer en nuestra comunidad Raizal.

- Taller de derechos y deberes de la mujer como integrantes de una comunidad.
- Roles y tareas de la mujer teniendo en cuenta la igualdad y la equidad y solidaridad.

Autorizo para que el presente certificado lo utilice de la forma que más le convenga.

San Andrés Isla, Noviembre 13 de 2012.

  
AMINTA THYME POMARE

Consultiva de Alto Nivel

